

PAGARÉ INDIVIDUAL

RECIBI A MI MÁS ENTERA SATISFACCIÓN LA CANTIDAD DE: \$ _____
PESOS 00/100 M.N.

NOMBRE DEL DEUDOR MAYOR DE EDAD: _____

Por el presente PAGARÉ prometo pagar incondicionalmente a la orden de Finacen, S.A. de C.V., Sofom, ENR. (“Finacen”), en su domicilio ubicado en la calle de Julio Verne número 56 (cincuenta y seis), Piso 4 Colonia Polanco Chapultepec, C.P. 11560, Ciudad de México, CDMX. o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad total de \$ _____ PESOS 00/100 M.N., moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicano, en lo sucesivo (“la Suma Principal”), más los intereses abajo descritos, mediante _____ (pagos semanales), parciales y consecutivos. EL PRIMERO DE LOS CUALES SE PAGARÁ EL DÍA: _____,

Y LOS RESTANTES EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y POR LOS SIGUIENTES IMPORTES:

CALENDARIO DE PAGOS

No.Pago	Fecha	Total a pagar
	SUMAS	

A partir de la suscripción del presente Pagaré, la Suma Principal generará intereses ordinarios en forma semanal, mismos que se calcularán y devengarán sobre saldos iniciales pagaderos en las fechas que señala el Calendario de Pagos, a una tasa de interés fija del 77.14 por ciento anual (la “Tasa de Interés Ordinaria”). La Tasa de Intereses Ordinaria, se dividirá entre trescientos sesenta y se multiplicará por los días que efectivamente transcurran entre una fecha de pago de principal e intereses y otra fecha de pago de principal e intereses. Los intereses deberán ajustarse a la centésima de por ciento más próxima, pagándose en la forma y en las fechas establecidos en el Calendario de Pagos. Si el pago que deba efectuarse conforme al presente Pagaré venciera en cualquier día en que

los Bancos – Instituciones de Crédito no estuvieren abiertos al público para la realización de operaciones bancarias normales, dicho pago se realizará el día hábil inmediato posterior. En el supuesto de que cualesquiera de los pagos establecidos en el Calendario de Pagos no se paguen en la fecha establecida, el suscriptor pagará Intereses Moratorios sobre las cantidades no pagadas a una tasa igual que resulte de multiplicar por 1.50 veces la Tasa de Interés Ordinaria conforme a lo establecido en el presente Pagaré, aplicable desde la fecha de vencimiento del pago respectivo y hasta la fecha en que se realice efectivamente dicho pago. El pago de la Suma Principal e intereses relativos al presente Pagaré, se harán sin que proceda compensación alguna y no podrán sujetarse a cualquier deducción o a cualquier retención para, o a cuenta de cualquier impuesto, cargo, derecho, multa o cualesquiera otros conceptos similares, presentes o futuros, de cualquier naturaleza, impuestos o establecidos por los Estados Unidos Mexicanos y/o cualquiera de sus subdivisiones políticas, con la salvedad de que la cantidad pagadera conforme al presente Pagaré, se incrementará en una suma equivalente al 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del importe de los intereses que se devenguen, por concepto del Impuesto al Valor Agregado (el “IVA”), obligándose el suscriptor, a cubrir tal cantidad a Finacen o al tenedor del presente Pagaré al momento de efectuar pagos de intereses. En caso de pago parcial de la Suma Principal, dicho pago se aplicará en primer orden, a intereses devengados no pagados y al correspondiente IVA, por lo que una vez satisfechos los intereses e IVA, se aplicará a la Suma Principal. El suscriptor del presente Pagaré señala como su domicilio el indicado en la sección de firmas. Este Pagaré se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Para cualquier demanda, acción o procedimiento que derive o se relacione con este Pagaré, El suscriptor y el tenedor del presente Pagaré expresan irrevocablemente someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de El suscriptor del presente Pagaré o a los de la Ciudad de México, CDMX, a elección de la parte actora, y en este acto renuncian expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción a la que pudieran tener derecho por razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros, o por razón del lugar de pago de este Pagaré o por cualquier otro motivo. El suscriptor extiende el plazo para la presentación para pago de este Pagaré hasta 6 (seis) meses después de la última fecha de pago de principal del presente Pagaré, en los términos del Artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

2

El presente Pagaré se suscribe en:

EL MUNICIPIO DE: _____

ESTADO DE: _____

El día: _____

Firma de Deudor

Domicilio del Deudor:

Deudor Solidario o Aval

Nombre: _____

Domicilio: _____

Firma: _____